



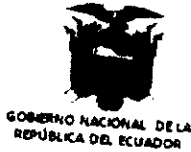
RESOLUCIÓN

2008-0172

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince días (15) días del mes de enero de cada año interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.16, del 16 de junio de 2017, el señor Presidente de la República designó al Sr. Humberto Cholango, Secretario del Agua;
- Que,** el 24 de enero de 2011, en Quito-Ecuador; y, 16 de febrero de 2011, en Madrid-España; se suscribió el Convenio de Financiación entre El Instituto de Crédito Oficial – ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, en cuya estipulación primera establece: **"PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO EL**



2018-0172

objeto del presente Convenio de Financiación, es proceder a la formalización de la financiación autorizada por el Consejo de Ministros español a favor del BENEFICIARIO a que hace referencia en la parte expositiva del presente convenio”;

- Que,** el 12 de abril de 2017, Secretaria del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;
- Que,** mediante Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto del 2017, reformado mediante Acuerdo No. 2017-0112, de 07 de diciembre de 2017, el señor Secretario de Agua Humberto Cholango resuelve, en su Artículo 5; DELEGAR “a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones; y, al Coordinador General Administrativo Financiero en Planta Central, en los procedimientos de contratación pública, para que, a nombre y representación del Secretario del Agua: asuman las siguientes competencias, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría del Agua; según corresponda en su, literal a) “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus posteriores reformas, sin límite de monto en lo relacionado a gasto corriente, en cuanto tiene que ver con gasto de inversión, la autorización de reforma, deberá estar sistematizada con el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica. En cualquiera de los casos, se delega también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”;
- Que,** mediante Resolución No. 2018-0146, del 13 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaria del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General de aplicación;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0349-M, de 11 de abril del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Sr. Guido Rivadeneira, disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para “Pasajes Aéreos, Auditoría para la evaluación del Programa PASEE, Seguro Vehicular y Publicación en Medios, Programa PASEE”;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2018-0175-M, de 12 de abril del 2018, el Director Financiero, Mgs. Diego Javier Cervantes Puentes, remite al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, las certificaciones presupuestarias entre otras las Nros. 340, por el valor de US\$ 27.741,36, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-001-730301-1701-701-3018-5041; 341, por el valor de US\$ 3.328,96, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-001-730301-1701-001-0000-0000, denominadas “Pasajes al Interior”; y, 344, por el valor de US\$ 35.898,50, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-001-730602-1701-



2018- 0172

701-3018-5041; y, 345, por el valor de US\$ 4.307,82 cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-001-730602-1701-001-0000-0000, denominadas "Servicios de Auditoría" recursos que servirán para contratación de Pasajes Aéreos y Auditoría para la evaluación del Programa PASEE;

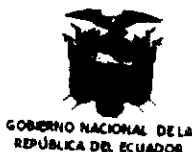
Que, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0392-M, de 25 de abril del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Sr. Guido Rivadeneira, disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "contratación del servicio de consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua Potable y Saneamiento, con las Provincias de Esmeraldas y Manabí, Programa PAS-EE";

Que, mediante memorando Nro.SENAGUA-DF.5.03-2018-0197-M, de 26 de abril del 2018, el Director Financiero, Mgs. Diego Javier Cervantes Puente, remite al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, las certificaciones presupuestarias Nros. 402 por el valor de US\$ 271.347,19, cuyo gasto será cargado a los fondos de la partida presupuestaria No. 00-001-002-730605-1701-001-0000-0000; 403 por el valor de US\$ 32.561,66, cuyo gasto será cargado a los fondos de la partida presupuestaria No.00-001-002-730605-1701-001-0000-0000; 404 por el valor de US\$ 260.000,27, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-002-730605-1701-001-0000-0000; 405 por el valor de US\$ 31.200,03, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-002-730605-1701-001-0000-0000; 406, por el valor de US\$ 342.125,09, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-002-730605-1701-001-0000-0000; y, 407 por el valor de US\$ 41.055,01, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 00-001-002-730605-1701-001-0000-0000, denominadas "Estudio y Diseño de Proyectos", recursos que servirán para la "contratación del servicio de consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua Potable y Saneamiento, con las Provincias de Esmeraldas y Manabí, Programa PAS-EE";

Que, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0413-M, del 03 de mayo del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Sr. Guido Rivadeneira G, disponer a quien corresponda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaria del Agua, según Informes de Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación, adjuntos, en lo que respecta a los "Pasajes Aéreos, Auditoría Externa, y para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua Potable y Saneamiento, con la Provincias de Esmeraldas y Manabí, Programa PAS-EE";

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0413-M, del 03 de mayo del 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, Sr. Guido Rivadeneira G, solicitó al Coordinador General Jurídico, Dr. Diego Pazmiño, "su atención";

Que, mediante memorando No. SENAGUA-CGJ.6-2018-0358-M, de 07 de mayo de 2018, el Coordinador General Jurídico solicitó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento,



2018- 0172

Encargado se incorpore a la solicitud de reforma al PAC el Proyecto de Resolución, en virtud de lo establecido en la pag. 18 de Reglamento Operativo del programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios, en la cual constan las facultades del Técnico de Apoyo Jurídico;

Que, a través del correo institucional zimbra de 08 de mayo de 2018, la Ab. Abigail Barba, Analista Jurídica del programa PASSE 3, remite al Coordinador General Jurídico el proyecto de Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación y solicita disponer la revisión, validación y legalización de dicha Resolución;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP prevé que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad a su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal o aquellas que respondan situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial y reformulado", y;

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, y reformado mediante Acuerdo No. 2017-0112, de 07 de diciembre de 2017, y conforme al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018, del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaría del Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Institucional	Área requeriente	Objeto de Contratación	Código CPC	Partida presupuestaria	Monto sin IVA	Tipo de Procedimiento de contratación	Tipo de compra	Periodo
PAS-EE/ECU-050-B	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE	822120011	730602	35,898.50	Consultoría - Procedimiento de Convocatoria Abierta	Consultoría	Segundo Cuatrimestre
PAS-EE/ECU-050-B	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B	678110012	730301	27,741.36	Menor Cuantía	Servicio	Segundo Cuatrimestre



PAS-EE/EC U-050-B	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS	831310012	730605	271,347.19	Régimen Especial	Consultoría	Segundo Cuatrimestre
PAS-EE/EC U-050-B	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MDCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO-LAS TECAS-LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)”.	831310012	730605	260,000.27	Régimen Especial	Consultoría	Segundo Cuatrimestre
PAS-EE/EC U-050-B	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE CDNVENTO, SESME Y BOYACÁ DEL CANTÓN CHONE, LA BRAMADORA, CIRIACO1, EL CUELLO, EL VALLE, TURRIAGA, EL MORAL DEL CANTÓN, FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABÍ (SUR)”	831310012	730605	342,125.09	Régimen Especial	Consultoría	Segundo Cuatrimestre

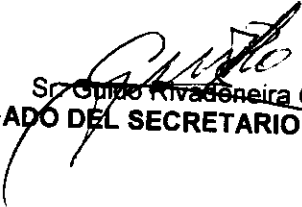
Art. 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución del Programa PASEE ECU-050-DE LA SECRETARÍA DEL AGUA en la página web de la institución: www.agua.gob.ec; y, en la página del programa: www.programapasee.com



2018-0172

Art. 3.- **ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, a la Dirección Administrativa que coordinará sus actividades con la Coordinación General Administrativa Financiera.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **09 MAYO 2018**


Sr. Guido Rivadeneira G.
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA

Elaborado por: Abg. Abigail Barba B.
Revisado por: Coordinación General Jurídica


PPVIAEB/JJGB/YCA/erv.